



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 2/2014.

**ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA
CHILCHOTLA, DISTRITO JUDICIAL DE
TEOTITLÁN, ESTADO DE OAXACA.**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a trece de enero de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito de Rutilio Martínez Gregorio, Síndico Municipal de Santa María Chilchotla, Distrito Judicial de Teotitlán, Estado de Oaxaca y anexos; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número **001641**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a trece de enero de dos mil catorce.

Con el escrito y anexos de Rutilio Martínez Gregorio, Síndico Municipal de Santa María Chilchotla, Distrito Judicial de Teotitlán, Estado de Oaxaca; **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea en contra del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, en la que impugna lo siguiente:

“De la Comisión permanente de Gobernación, de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, señalo la emisión o inminente emisión del dictamen mediante el cual se suspende o se declara la desaparición del Ayuntamiento del Municipio de Santa María Chilchotla, Oaxaca y/o la suspensión o revocación del mandato de todos o algunos de los miembros del Ayuntamiento de Santa María Chilchotla, Oaxaca; así como la elaboración en secrecía del dictamen, en contravención al procedimiento de dictaminación establecido tanto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, como del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

Del Pleno de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, [...] señaló la aprobación o la inminente aprobación del decreto mediante el cual se suspende o se declara la desaparición del Ayuntamiento del Municipio de Santa María Chilchotla, Oaxaca y/o la suspensión o

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 2/2014

revocación del mandato de todos o algunos de los miembros del Ayuntamiento de Santa María Chilchotla, Oaxaca.

De ambos órganos legislativos señalo la falta de notificación y emplazamiento al procedimiento de Desaparición de Ayuntamiento o Revocación de Mandato de los miembros del Ayuntamiento de Santa María Chilchotla, Oaxaca.”.

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación de turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

